

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Departamento del Magdalena  
Municipio de Ciénaga



CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 819000623-1

## ACUERDO 008 (DE SEPTIEMBRE 5 DE 2011)

**"POR MEDIO DEL CUAL CAMBIA DE VEHICULAR A PEATONAL LA VÍA QUE CORRESPONDE A LA CARRERA 14 ENTRE CALLE 17 Y 18"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y

### CONSIDERANDO:

- ⚡ Que para el desarrollo de la primera etapa del proyecto plaza de los mártires se requiere el Cambio de vehicular a peatonal la vía que corresponde a la carrera 14 entre calle 17 y 18.
- ⚡ Que la problemática existente en materia de espacio público y en torno a la falta de una plaza de mercado público, se incluyo en el plan de desarrollo como una obra de interés estratégico del cuatrienio el proyecto plaza de los mártires.
- ⚡ Que con la realización de este proyecto mejoramos la parte de aseo e higiene de los vendedores, brindándoles una mejor calidad de vida y por ende espacios adecuados para que mantengas una buena salud.
- ⚡ Que la realización de este proyecto plaza de los mártires, le ocasiona un impacto positivo al municipio y a la comunidad en general
- ⚡ Que una vez el proyecto de la plaza de lo mártires fue concertado con los directos afectados o beneficiarios del sector donde se piensa construir y reubicar los locales, estos tuvieron una aceptación optimista y aprobatoria.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** cambiar de vehicular a peatonal la vía que corresponde a la carrera 14 entre calle 17 y 18 para efectos de desarrollar la primera etapa del proyecto **PLAZA DE LOS MARTIRES** de esta manera beneficiar y legalizar a mas de 60 familiar en el ámbito comercial.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Departamento del Magdalena  
Municipio de Ciénaga



CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 819000623-1

## ACUERDO 008 (DE SEPTIEMBRE 5 DE 2011)

**"POR MEDIO DEL CUAL CAMBIA DE VEHICULAR A PEATONAL LA VÍA QUE CORRESPONDE A LA CARRERA 14 ENTRE CALLE 17 Y 18"**

**ARTÍCULO SEGUNDA:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y Publicación y deroga todas las disposiciones de orden Municipal que le sean contrarias.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez aprobado y expedido el presente acuerdo, la Administración Municipal deberán divulgarlo ampliamente en los medios de comunicaciones locales y regionales, señalando claramente el impacto de su decisión.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Ciénaga Magdalena, a los 5 días del mes de septiembre de 2011

  
**MARIO HENRÍQUEZ GONZALEZ**  
PRESIDENTE H. CONCEJO M/PAL

  
**HUGO ESTRADA ROSALES**  
SECRETARIO H. CONCEJO M/PAL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Departamento del Magdalena  
Municipio de Ciénaga



CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 819000623-1

## ACUERDO 008 (DE SEPTIEMBRE 5 DE 2011)

**"POR MEDIO DEL CUAL CAMBIA DE VEHICULAR A PEATONAL LA VÍA QUE CORRESPONDE A LA CARRERA 14 ENTRE CALLE 17 Y 18"**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

### CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así: **PRIMER DEBATE:** día 1 de Septiembre de 2.011 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 5 de Septiembre de 2.011, en sesiones **ORDINARIAS** desarrolladas por los Honorables Concejales del municipio de Ciénaga Magdalena, como consta en las actas de sesiones respectivas.

  
HUGO ESTRADA ROSALES  
SECRETARIO H. CONCEJO M/PAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, dado en Ciénaga el día cinco (5) del Mes de Septiembre de 2.011.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
LUIS MAJIN GASTELBONDO GARCIA  
Alcalde Municipal